

C.-CONDICIONES PARTICULARES DE USO.

USO CARACTERÍSTICO

COMERCIAL: Categorías 1ª, 2ª y 3ª.

RECREATIVO: Categoría 8

USO COMPATIBLES.

RESIDENCIAL: Categorías 2ª y 3ª.

TERCIARIO

Clase: Hostelero.

Clase: Oficinas Categorías 11ª 12ª y 13ª.

Clase: Otros servicios Categoría 14ª.

DOTACIONAL:

Clase: Educativo.

Clase: Asistencial.

Clase: Sanitario.

Clase: Servicio Público apartado 14

USOS CONDICIONADOS:

TERCIARIO

Clase: Recreativo Categoría 9ª y 10ª con aforo inferior a 100 espectadores, en planta baja, con aforo superior en edificio exclusivo.

Clase: Comercio Categoría 4ª en edificio exclusivo.

DOTACIONAL:

Clase: Deportivo.

USOS PROHIBIDOS: los restantes.

D.-COMPOSICION DE LAS PARCELAS.

La dotación de aparcamiento deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 36.6 c) y d) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001, de 17 de julio).

DILIGENCIA - Aprobado por:

Pleno del Ayto. 13 DIC 2007

Junta de Gobierno _____

Alcaldía _____

Valdemoro 30 ENE 2008

El Secretario

